

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 - 2015

La Molina, 22 ENE 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Expediente N° 15110-2014, presentado por ONWARD Internacional, referente a la invitación para participar en el evento denominado "Misión Internacional de Capacitación Municipal sobre Desarrollo Económico Local, Adaptación de Ciudades y Territorios al Cambio Climático y Acceso a las nuevas tecnologías para la Gestión", a desarrollarse del 27 al 30 de enero del 2015, al cual asistirá el Alcalde Distrital de La Molina, Señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, en el Subcapítulo III establece las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que deben tener todas las entidades del Estado, siendo que en el artículo 10° se señala las medidas en materia de bienes y servicios, indicando en el numeral 10.1 que se encuentra prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los casos establecidos entre otros, señalados en su literal c), concerniente a los Titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212; asimismo indica que en los casos de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Ley N° 27619, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, citado precedentemente, prescribe que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, el cual deberá ser autorizado mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2015 de fecha 21 de enero del 2015, se autorizó el viaje hacia las ciudades de San Francisco, San José y la Región de Silicon Valley - Estado de California - Estados Unidos de Norteamérica, al señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, para que asista en representación oficial de la Municipalidad de La Molina, al evento denominado "Misión Internacional de Capacitación Municipal sobre Desarrollo Económico Local, Adaptación de Ciudades y Territorios al Cambio Climático y Acceso a las nuevas tecnologías para la Gestión", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local en los Estados Unidos (IIDEL - USA), a desarrollarse del 27 al 30 de enero del 2015; toda vez que dicho evento constituye un espacio internacional de alta capacitación municipal en metodologías, alternativas, análisis y opciones para la gestión de implementación de proyectos y programas de desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático en ciudades y territorios, así como la promoción del emprendedurismo y la innovación en tecnologías para la gestión, transporte urbano entre otras; asimismo permitirá conocer los aspectos más importantes que convirtieron a las ciudades de San Francisco, San José y la Región de Silicon Valley, en uno de los polos de sostenibilidad, tecnología y desarrollo más importantes del mundo; en tal sentido, dichos temas resultan de suma importancia y coadyuvarán a continuar con el desarrollo del Distrito de La Molina, reflejado en una mejor prestación de los servicios públicos;




Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con Informe N° 020-2015-MDLM-GAF/SGLSG, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 022-2015-MDLM-GPPDI, remitieron el detalle del gasto y la disponibilidad presupuestal, respectivamente, que requiere el viaje y participación del Alcalde de La Molina en el evento Internacional antes citado; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 019-2015-MDLM-GAJ, emitió opinión favorable sobre el mencionado viaje oficial; siendo ratificada dicha opinión legal por la Gerencia Municipal con Memorando N° 0036-2015-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 6) y 15) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el egreso de S/.14,856.48 (Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Seis y 48/100 Nuevos Soles), para cubrir los gastos que irroguen el viaje que en representación oficial de la Municipalidad de La Molina, realizará el señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, a las ciudades de San Francisco, San José y la Región de Silicon Valley - Estado de California - Estados Unidos de Norteamérica, a fin de participar en el evento denominado "Misión Internacional de Capacitación Municipal sobre Desarrollo Económico Local, Adaptación de Ciudades y Territorios al Cambio Climático y Acceso a las nuevas tecnologías para la Gestión", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local en los Estados Unidos (IIDEL - USA), a desarrollarse del 27 al 30 de enero del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



• Pasaje Aéreo (tarifa económica) Lima - Los Ángeles - Lima	S/.	2,690.40
• Costo Capacitación	S/.	6,815.68
• Viáticos (04 días)	S/.	5,350.40

TOTAL S/.

14,856.48 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; así como a la Secretaría General la publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de Información, su publicación en la página Web de la Municipalidad: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE